



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-01045401- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2025-116-UNC-DEC#FP rectificadora por RD-2025-163-UNC-DEC#FP y RD- 2025-251-E-UNC-DEC#FP - rectificadora a su vez por RD-2025-394-E-UNC-DEC#FP-que disponen el llamado a concurso de Ayudantes Estudiantes para la asignatura Introducción a los Estudios Universitarios en Psicología de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 5 al 11 de marzo de 2025.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente y Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución con lo actuado por el tribunal en NO-2025-341396-UNC-SAC#FP.

Que asimismo el tribunal solicita ampliación de cupo de ayudantes estudiantes para ser designados en la asignatura mencionada.

Que la RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FP resolvió delegar en el Decanato la aprobación del aumento de cupo de hasta tres (3) Adscriptos/as y/o tres (3) Ayudantes Estudiantes en las asignaturas, cátedras y unidades que así lo requieran.

Que el aumento de cupo solicitado excede la facultad delegada por el H. Consejo Directivo al Decanato.

Que la RD-2025-715-UNC-DEC#FP aprobó el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador designado para seleccionar Ayudantes Estudiantes *ad honorem* para la asignatura Introducción a los Estudios Universitarios en Psicología de esta Facultad.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar como Ayudante Estudiante *ad honorem* y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones desde el 30 de abril de 2025) y por el término de dos años, en la asignatura Introducción a los Estudios Universitarios en Psicología, a Santiago Sartori, DNI 46035891.

ARTÍCULO 2º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía estudiantil, los/as profesores titulares o adjuntos/as a cargo de la cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el estudiante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía estudiantil.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.